ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**NÚMERO DEL CONTRATO:** 172 de 2025 **FECHA DE CONTRATO:** 24/06/2025 **FECHA DE INICIO** 27/06/2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P.	
VALOR INICIAL	CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($101.959.200)	
PLAZO INICIAL:	UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 24 de junio de 2025, el Instituto Distrital de Turismo suscribió con SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P, el contrato No. 172 de 2025 cuyo objeto consiste en: "*Implementar soluciones de accesibilidad para las páginas web del IDT, que permitan la comprensión de la información a un mayor número de personas; con prioridad a las personas ciegas y con baja visión en el marco de Bogotá como destino turístico inteligente"*

2. Que, el día 27 de junio de 2025, fue suscrita el acta de inicio del contrato No. 172 de 2025.

3. Que, mediante Resolución No. 094 del seis (6) de noviembre de 2025, fue nombrada en calidad de Subdirectora de Gestión Corporativa la doctora JENIFFER BRAVO ZAPATA, cargo con función delegada de ordenación del gasto mediante Resolución N° 205 del dos (2) de Julio de 2024.

4. Que, de acuerdo con la solicitud de modificación de adición y prórroga de fecha de 22 de junio de 2026, suscrita por la Subdirectora de Inteligencia y Gestión de las Tecnologías de la Información **IVONNE ADRIANA MARTÍNEZ ZAPATA**, quien en calidad de supervisora del contrato solicita realizar el trámite de adición y prórroga del contrato en mención.

5. Que, teniendo en cuenta lo indicado se debe modificar la cláusula número **TRES (3)**, correspondiente al **VALOR**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($54.548.172).**

		SMLMV 2025: $1.423.500[1]	SMLMV 2026: $1.750.905[2]
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$101.959.200	72 SMLMV	N/A
VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EXPRESADO EN SMLMV (50%)	N/A	36 SMLMV	N/A
VALOR A ADICIONAR	$54.548.172	N/A	31,15 SMLMV
VALOR RESTANTE MÁXIMO PARA ADICIONAR EN SMLMV	N/A	4,66 SMLMV	N/A

6. Que, de igual forma, la cláusula número **CUATRO (4)**, correspondiente al **PLAZO,** se debe modificar con el fin de **PRORROGAR** el término de ejecución contractual por **SEIS (6) MESES**, esto es, hasta el día **25 de diciembre de 2026.**

7.	Que, la anterior solicitud de adición y prórroga del contrato No. 172 de 2025, se encuentra justificada en lo descrito en el formato de solicitud de modificación de adición y prórroga, allegado mediante memorando de fecha 22 de junio de 2026, con radicado Orfeo 20264000024343, de acuerdo con lo señalado por la supervisora **IVONNE ADRIANA MARTÍNEZ ZAPATA**, Subdirectora de Inteligencia y Gestión de las Tecnologías de la Información.
8.	En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR el contrato No. 172 de 2025, por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (54.548.172) M/CTE.**

SEGUNDA. PRORROGAR el contrato No. 172 de 2025, por un término de **SEIS (06) MESES** esto es, hasta el día **25 de diciembre de 2026.**

TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la adición y prorroga, consignada en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento de modificación, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del clausulado principal no sufren ninguna modificación.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL CONTRATANTE,	**POR EL CONTRATISTA,**
Jeniffer Bravo Z **JENIFFER BRAVO ZAPATA** **Subdirectora de Gestión Corporativa** **Resolución N° 205 del dos (2) de Julio de 2024.**	HGJ **HELMUTH MAURICIO GALLEGO SÁNCHEZ** **Representante Legal** **SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P.**

Elaboró: Diana Mayerly Moreno López – Contratista OJ.

Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica. Reinaldo Sánchez G.